

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2024**

**ASISTENTES:**

EXCMO, SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.

**CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de agosto de dos mil veinticuatro; bajo la Presidencia del Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Loreto Molina Díaz en calidad de Concejala-Secretaria suplente**; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D<sup>a</sup> Inés María Cañizares Pacheco, D. José Manuel Velasco Retamosa, y D. Juan José Alcalde Saugar.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 6 de agosto del año en curso, con carácter de ordinaria -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

### 2º.- APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (2).-

**2.1) OBRA HIDRÁULICA 11/24: “GENERADOR DE DIÓXIDO DE CLORO EN ETAP TOLEDO”.-** Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejal Delegada de Obras y Servicios en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **“OBRA HIDRÁULICA 11/24: “GENERADOR DE DIÓXIDO DE CLORO EN ETAP TOLEDO”, por importe de 143.084,52 €**

**Segundo.-** Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

**Tercero.-** Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

**2.2) OBRA HIDRÁULICA 12/24: “ADECUACIÓN DE OBRA DE ENTRADA A CANALIZACIÓN ACTUAL DEL ARROYO VILLAGÓMEZ A SU PASO POR AZUCAICA”.-** Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejal Delegada de Obras y Servicios en cumplimiento de lo previsto en el artículo

168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **OBRA HIDRÁULICA 12/24: “ADECUACIÓN DE OBRA DE ENTRADA A CANALIZACIÓN ACTUAL DEL ARROYO VILLAGÓMEZ A SU PASO POR AZUCAICA”, por importe de 485.479,93 €**

**Segundo.-** Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

**Tercero.-** Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

### **3º.- CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TOLEDO (OBRAS 09/23).-**

#### **Descripción del expediente:**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS DE RECUPERACIÓN DE SEPULTURAS. FISCALIZADO Nº 3085/2024 (OBRAS 09/23)
Expediente del contrato	24004/2023
Fecha de formalización del contrato	25/10/2023
Plazo de duración prevista	6 meses
Contratista	B45886165 PREFABRICADOS DAR, S.L.
Aplicación presupuestaria	32103 1641 62211 Código Proyecto: 2023 4 32103 1
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	161.599,75 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	15.640,04€
Nº de la Certificación	-0

#### **Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.



- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 5 de agosto de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.085/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 15.640,04€ euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la Certificación Final N.º -0 correspondiente a las obras de Recuperación de sepulturas en el Cementerio Municipal de Toledo (OBRAS 09/23), por importe de 15.640,04€ € (IVA incluido).

**4º.- PRÓRROGA N.º 4 Y ÚLTIMA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO DE LOS CENTROS MUNICIPALES: PARQUE MÓVIL, CENTRO DE JARDINERÍA Y CEMENTERIO (SERVICIOS 11/20).-**

**Datos del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PRÓRROGA N.º 4 Y ÚLTIMA CONTRATO SERVICIO DE LAVANDERÍA ROPA DE TRABAJO, PARQUE MÓVIL, CENTRO DE JARDINERÍA Y CEMENTERIO
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	10/08/2020
Plazo de duración prevista	12
Contratista	B02417137 GRUPO AMIAB LAVANDERÍA INDUSTRIAL SLU
Aplicación presupuestaria	multiaplicación
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	3.968,80 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	3.968,80 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	3.968,80 €
Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	4 Y ÚLTIMA
Periodo comprendido	Entre 11/08/2024 hasta 10/08/2025

**Documentación que integra el expediente:**

- Orden de inicio de expediente.
- Contrato formalizado.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
- Conformidad del contratista.

- Propuesta de gasto en fase AD.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General en fecha 5 de agosto de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.084/2024).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 3.968,80 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la prórroga n.º 4 y última del contrato del servicio de lavandería de ropa de trabajo de los Centros Municipales: Parque Móvil, Centro de Jardinería y Cementerio (SERVICIOS 11/20) suscrito con B02417137 GRUPO AMIAB LAVANDERÍA INDUSTRIAL SLU, por un periodo de 12 meses comprendido entre el 11/08/2024 hasta 10/08/2025.

**5º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE COBISA, ENTRE LA URBANIZACIÓN “LA POZUELA” Y COBISA, Y PAVIMENTO Y ESTRUCTURA SOBRE EL ARROYO DE LA CABEZA EN EL CAMINO DE PONTEZUELAS (OBRAS 13/24).-**

**Datos del expediente**

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE COBISA, ENTRE LA URB. LA POZUELA Y COBISA, Y PAVIMENTO Y ESTRUCTURA SOBRE EL ARROYO DE LA CABEZA EN EL Cº PONTEZUELAS
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	48.371,38 €
Valor estimado	39.976,35 €
Duración	3 SEMANAS
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

**Documentación que integra el expediente:**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 5



1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto.
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 8 de agosto de 2024 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.131/2024).

**Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 48.371,38 €, resultando:

- Importe neto: 39.976,35 €.
- IVA: 8.395,03 €.
- Importe total: 48.371,38 €.

**6º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS DERIVADOS DE LA DANA. DOS LOTES (OBRAS 11/24).-**

**Datos del expediente**

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
------------	--

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	OBRAS DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS DERIVADOS DE LA DANA. 2 LOTES
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	78.541,51 €
Valor estimado	64.910,34 €
Duración	1 mes
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

#### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Proyectos.
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 8 de agosto de 2024 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.161/2024).

**Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyectos técnicos, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 78.541,51 €, resultando:

- Importe neto: 64.910,34 €.
- IVA: 13.631,17 €.
- Importe total: 78.541,51 €.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO**

**7º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2024.-**

**Datos del expediente**

Unidad Gestora	Cultura y Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Programa y presupuesto Feria y Fiestas de Agosto 2024
Aplicación presupuestaria	Multiaplicación
Importe total	142.060,85 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase	SF - Sin fase

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de Inicio.
2. Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
3. Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
4. Informe-Propuesta justificativo.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 9 de agosto de 2024 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.163/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el Programa de actividades de la Feria y Fiestas de Agosto 2024 propuesto, así como el gasto derivado de su desarrollo por importe total de 142.060,85 €.**

**8º.- ADJUDICACIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO DE 2024.-**

**Datos del expediente**

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Fase D cartel anunciador Feria y Fiestas de Agosto 2024. FISCALIZADO N.º 3081/2024
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/48100
Importe total	500,00 €
Antecedentes/Observaciones	RC Fase A 22024001643
Tercero	***5107** VALENCIA DE LA CALLE, LAURA
Fase del gasto	D - Disposición del gasto

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Acta del Jurado Calificador del Concurso de Carteles anunciadores de la Feria y Fiestas de Agosto de 2024, reunido en fecha 23 de julio de 2024.
3. Informe-Propuesta suscrita por la Coordinadora del Área de Educación, Cultura y Festejos.
4. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.081/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar el premio del Concurso de Carteles de la Feria y Fiestas de Agosto de 2024 dotado con 500,00 euros a favor de Laura Valencia de la Calle (\*\*5107\*\*), declarada como ganadora por el Jurado Calificador nombrado al efecto y de conformidad con las Bases que rigen el concurso.

**9º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTROS MEDIANTE ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES PARA CABALGATA REYES MAGOS 5 DE ENERO 2024, DISTRIBUIDO EN 8 LOTES” (SUMINISTROS 17/23). LOTE 1: SUMINISTRO POR ALQUILER DE 9 CARROZAS.-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO A 0€ DE FRANCOIS DIGUARDI MAROTO. LOTE 1: CARROZAS DE REYES MAGOS 5/1/24. SUMINISTROS 17/23
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN CONTRATO A 0€ DE FRANCOIS DIGUARDI MAROTO. LOTE 1: CARROZAS DE REYES MAGOS 5/1/24
Tercero	***7068** FRANCOIS DIGUARDIA MORATO
Fase del gasto	SF-Sin Fase

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
  - Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 14 de febrero de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 278/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a “SUMINISTROS MEDIANTE ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES PARA CABALGATA REYES MAGOS 5 DE ENERO 2024, DISTRIBUIDO EN 8 LOTES” (SUMINISTROS 17/23). LOTE 1: SUMINISTRO POR ALQUILER DE 9 CARROZAS; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

**10º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES PROYECTOS PARA CUIDADO DE MENORES, EN FUNCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CON EL OBJETIVO DE FACILITAR LA CONCILIACIÓN PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES (SERVICIOS 23/24).-**

### Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
------------	---

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024
Tipo de Contrato	6. Prestación de servicios a la ciudadanía -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2319 22799 (Código proyecto 20233411026)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	96.151,45 €
Valor estimado	79.464,01 €
Duración	3 MESES
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

#### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Informe de insuficiencia de medios.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
9. Informe jurídico favorable emitido en fecha 5 de agosto de 2024 por la Secretaría General de Gobierno.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.091/2024).

**Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 11

HASH DEL CERTIFICADO:  
188830201426D5BE7A8A6193681CA386A778ABFF  
7377EFFCAF921E0D8EF536513406B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
29/08/2024  
12/09/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Obras, Servicios y Parques y Jardines  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
María Loreto Molina Díaz  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2356053F308FB9A4188

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 96.151,45 €, resultando:

- Importe neto: 79.464,01 €.
- IVA: 16.687,44 €.
- Importe total: 96.151,45 €.

**11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE TOLEDO.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	41102 - Sección de Servicios Sociales
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TOLEDO. FISCALIZADO Nº 3058/2024
<b>Aplicación presupuestaria</b>	41102.2317.48299
<b>Importe total</b>	9.675,00€
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Autorización firma Convenio con la entidad BANCO DE ALIMENTOS DE TOLEDO, para llevar a cabo su proyecto de mejora de la condición de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, disminuyendo así el riesgo de cronificación de las situaciones de pobreza y exclusión.
<b>Tercero</b>	G45391562 ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TOLEDO
<b>Tipo de supuesto</b>	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
<b>Fase</b>	AD - Autorización-disposición del gasto
<b>Tipo de pago</b>	Postpagable
<b>Porcentaje primer pago</b>	50%
<b>Porcentaje segundo pago</b>	50%

**DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. **Constituye el objeto del presente Convenio la realización de actividades, a desarrollar durante todo el año 2024, dentro del Programa anual de la Entidad**



**de recepción de alimentos de primera necesidad para su cesión gratuita a entidades benéficas de Toledo, destinándose la colaboración municipal a afrontar los gastos de recepción, almacenaje y reparto final (gastos de personal, transporte de mercancías con consumo de carburantes, seguros, electricidad, teléfono y mantenimiento de almacén.**

- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General del Pleno en fecha 2 de agosto de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.058/2024).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 9.675,00€ previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45391562 ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TOLEDO, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45391562 ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TOLEDO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

### **12º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.-**

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

### **13º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PROGRAMA INFORMÁTICO A MEDIDA PARA**

**GESTIÓN DE ALUMNADO DE ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS”.**  
**(SERVICIOS 15/24).-**

**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Educación y Servicios Educativos
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Servicios de creación e implantación de programa informático a medida para gestión de alumnado de Escuela Municipal de Idiomas (SERVICIOS 15/24)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3262/21600
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	9.000
Valor estimado	123.96,70 €
Duración	3 años
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCION:** Treinta y seis (36) meses.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/05/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 27/05/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 12/06/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Cuatro (4).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Junta de Contratación de 13 de junio de 2024 de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos, de rechazo y exclusión de proposición, de requerimiento de justificación de ofertas incursas en temeridad, y de posponer la clasificación de ofertas.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 5 DE JULIO DE 2024.** Acto privado electrónico de toma de conocimiento de informe técnico emitido sobre justificación de ofertas incursas en temeridad, de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, correspondiente a la suscrita por ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L (B47736384) por importe total de 6.171,00 €.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del Tercero propuesto como adjudicatario

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 14

HASH DEL CERTIFICADO:  
188830201426D5BE7A8A6193681CA386A778ABFF  
7377EFFCAF921E0D8EF536513406B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
29/08/2024  
12/09/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejalía de Obras, Servicios y Parques y Jardines  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
María Loreto Molina Díaz  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2356053F308FB9A4188



- por razones de exclusividad, en la cantidad total de 6.171,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
  - Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.086/2024).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Adjudicar los servicios objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita por ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMOTICA S.L (B47736384), en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario/a:** ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMOTICA S.L (B47736384).
- **Precio de adjudicación:** 6.171,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 5.100,00 €.
  - IVA (21 %): 1.071,00 €.
  - Total: 6.171,00 €.
- **Duración del contrato:** Treinta y seis (36) meses.
- **Prórroga del contrato:** Veinticuatro (24) meses, con un plazo de preaviso de un (1) mes para el caso de prórroga.
- **Revisión de precios:** No.
- **Modificación prevista:** No.
- **Lugar de entrega:** Ayuntamiento de Toledo.
- **Plazo de garantía:** Un (1) año.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.
- De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones técnicas, la prestación del servicio se ejecutará de acuerdo con las indicaciones que al respecto se realicen por la Jefatura de Estudios y Dirección de la Escuela Municipal de Idiomas.
- Igualmente se significa a la Unidad Gestora del contrato que, con carácter previo al inicio de la ejecución del mismo, el adjudicatario deberá cumplimentar el documento que figura incorporado al PCAP como Anexo II en relación a protección de datos de carácter personal.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,  
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

**14º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-**

**14.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-89 (11922 / 2024).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 15

**1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de julio de 2024.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo el día 22 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Luis Miguel Valentín Martín** para realización de obras consistentes en **reforma interior de dos viviendas en Plaza de Buzones, núm. 7 - Escalera C - 1º - Puertas B y C**, conforme al proyecto técnico visado el 6 de marzo de 2024 y anexo al mismo visado el 21 de mayo de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se**

**dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**14.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2019-213 (25903 / 2019).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

**1º.- Licencia de obras autorizada, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2020, a Luis Fernando del Alisal Rodríguez (Exp. 213/19) para realización de obras consistentes en reforma y ampliación de vivienda situada en Corredorcillo San Bartolomé n.º 7 - Ref. Catastral 2423710VK1122C0001PX.**

**2º.- Proyecto Modificado, visado el 24 de febrero de 2022 aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 30 de marzo de 2.022.**

**3º.- Documentación final de obra aportada en fechas 2 de febrero, 14 de marzo, 7 de junio, de 2.023, respectivamente, con motivo de la presentación de la DR. De primera utilización del inmueble, así como en fecha 8 de abril de 2.024, en respuesta a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de abril de 2024.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, de fecha 19 de julio de 2.024, liberando la obra de control arqueológico.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo

de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Luis Fernando Del Alisal Rodríguez** para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de vivienda en Calle Corredorcillo de San Bartolomé, núm. 7 -Ref. catastral 2423710VK1122C0001PX-**, con arreglo a la documentación final de obra aportada al efecto en fechas 7 de junio de 2023 y 8 de abril de 2024, respectivamente, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 12.02.2020).

**14.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2020-167 (20506 / 2020).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por la JGCT en fecha 17 de marzo de 2021 para “rehabilitar edificio para cinco viviendas” en Pza. de las Fuentes, núm. 1.

2º.- Documentación final de obra aportada con fechas 6 y 11 de octubre, 21 de diciembre de 2023 y 7 y 8 de mayo de 2024, respectivamente, en el procedimiento de Declaración Responsable de Primera Utilización.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de mayo de 2024.**

**Acuerdo favorable adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo en reunión celebrada el día 22 de julio de 2024.** En dicho acuerdo se indica igualmente lo siguiente:

*“2.- Si bien se reconoce por parte de esta Comisión el trabajo de restauración llevada a cabo en esta intervención, el mal estado de conservación que obligó a la emisión por parte del Ayuntamiento de Toledo de las Órdenes de Ejecución por razones de seguridad de fecha 9 de abril y 9 de mayo del 2018, ha concluido en que a fecha de hoy el inmueble conserva elementos patrimoniales*

*individualizados, circunstancia que se corresponde más con un nivel de protección "E", que el nivel "P" que ostenta en el Catálogo del Plan Especial del Casco Histórico de la Ciudad de Toledo. Por tanto, se propone al Ayuntamiento de Toledo que proceda a la modificación de catalogación del inmueble a nivel "E de protección."*

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Autorizar la modificación del proyecto conforme al que fue concedida licencia a la mercantil **ZEDANT SOLUCIONES INMOBILIARIAS, S.L.** para **rehabilitar edificio para cinco viviendas en Plaza de las Fuentes, núm. 1**, conforme a la documentación final de obra aportada con fechas 6 y 11 de octubre, 21 de diciembre de 2.023 y 7 y 8 de mayo de 2.024, respectivamente quedando la presente autorización supeditada a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT 17/03/21).

**SEGUNDO:** Dar cuenta a los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística de lo acordado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo dependiente de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM en reunión celebrada el día 22 de julio de 2.024, respecto a la procedencia de que se inicie procedimiento para la modificación del nivel de protección que presenta el inmueble en el Catálogo del Plan Especial del Casco Histórico de la ciudad.

**14.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-194 (23017 / 2024).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;** la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con **propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de julio de 2024.**

- **Acuerdo favorable de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo de fecha 22 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **CP PLAZA VICTORIO MACHO 3** para realización de obras consistentes en **sustituir ascensor en Plaza Victorio Macho, núm. 3**, conforme a la documentación técnica aportada el día 4 de julio de 2.024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de la actuación deberá aportarse oficio de supervisión técnica de las obras.**
- **Caso de que fuera precisa la ocupación de la vía pública deberá tramitarse previamente la correspondiente licencia municipal.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**14.5) EXPEDIENTE OMayor-2022-349 (36930 / 2022).**- En el expediente de referencia, sobre concesión de licencia de **CAMBIO DE USO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS** solicitado por D. Raúl López del Río en inmueble sito en la Calle Río Valdespino, núm. 4 – Planta Baja – Local 5, Detectado error material en la resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 30 de abril de 2024 en cuanto a la referencia catastral del citado inmueble y

habiéndose efectuado las comprobaciones oportunas por los Servicios técnicos Municipales (según se acredita en informe emitido en el día de la fecha constando la existencia del citado error).

Considerando las previsiones que se contienen en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a la rectificación de errores, vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Rectificar el error material detectado en el punto 16.2 (LICENCIAS URBANISTICAS de la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada en fecha 30 de abril de 2024, en los siguientes términos:

- **Donde dice:** “**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar el CAMBIO DE USO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS solicitado por D. RAUL LOPEZ DEL RIO en inmueble sito en la calle RÍO VALDESPINO, NÚM. 4 – PLANTA BAJA – LOCAL 5, - Ref. catastral 3331027VK1133A0021UH -, con sujeción a los siguientes condicionantes...”.
- **Debe decir:** “**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar el CAMBIO DE USO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS solicitado por D. RAUL LOPEZ DEL RIO en inmueble sito en la calle RÍO VALDESPINO, NÚM. 4 – PLANTA BAJA – LOCAL 5, - Ref. catastral 9440004VK1194A0003AX -, con sujeción a los siguientes condicionantes...”.

## 15º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

**15.1) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2024-0023 (16790 / 2024).-** En relación con la **Declaración Responsable De Primera Utilización** presentada por **CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.**, para **48 viviendas, (48) garajes, (70) trasteros y piscina**, ubicada en **Travesía Río Boladiez, núm. 1 c/v Travesía Río Ventalomar, núm. 2**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 21 de septiembre de 2022, concediendo licencia de obras a **CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.** para **48 viviendas, (48) garajes, (70) trasteros y piscina (exp. Obras 251/2021)** en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución proyecto de ejecución visado en fecha 6 de mayo de 2022, proyecto de instalaciones de fontanería, instalación de calefacción, DB-HE 4 Energía solar térmica, DB-HS3 calidad de aire interior, instalación de gas natural y piscina comunitaria de fecha visado 7 de abril de 2022, proyecto de instalaciones de B.T y P.C.I de fecha visado 19 de abril de 2022 y anexo presentado en 24 de agosto de 2022.

Posteriormente el citado órgano corporativo en fecha 18 de junio de 2024 aprueba la documentación final fechada en fecha 7 de marzo del corriente.

**2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE** de Primera Utilización, presentada en fecha 8 de mayo de 2024 por **CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 4,13,18 y 25 de junio y 5 y 10 de julio de 2024, respectivamente.

**3.-** Girada visita de inspección se emiten sendos informes favorables por La Adjuntía de Medio Ambiente e Ingeniero Técnico Industrial el día 27 de junio de 2024, al respecto de las instalaciones de garaje y piscina del citado complejo edificatorio.

**4.-** Los Servicios Técnicos Municipales tras sucesivas visitas de inspección a las obras, sucesivos requerimientos de aportación de documentos, aclaraciones, requerimientos para presentación de documentación, aclaración sobre modificaciones realizadas, etc., emiten finalmente informe el día 6 de agosto en curso, señalando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada, entendiéndose por tanto su ajuste en todos aquellos aspectos que sustituyan y no contradigan a la documentación aprobada y de acuerdo a las premisas referidas de las modificaciones no sustanciales respecto de la última documentación aprobada.

**5.-** Consta igualmente informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de 8 de agosto, señalando que se han subsanado todas las deficiencias que afectaban al Dominio Público como consecuencia de la ejecución de las obras, que se están ejecutando los trabajos necesarios para la utilización de acceso de vehículos a través de dominio público municipal por parte de la empresa adjudicataria de los mismos, contando el complejo edificatorio con las instalaciones de agua (2 acometidas, una de uso ordinario y otra de uso contra incendios) y saneamiento informadas favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

**6.-** Por último, consta igualmente incorporada al expediente escritura de compraventa otorgada en Toledo, en fecha 7 de junio del año en curso, e inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto de un terreno sobrante de la vía pública incorporado a la edificación cuya enajenación a favor de la mercantil CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L. fue acordada por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 28 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art.157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....  
.....  
**d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.**

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir Acto de Conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.** consistentes en **48 viviendas, (48) garajes, (70) trasteros y piscina**, ubicada en **Travesía Río Boladiez, núm. 1 c/v Travesía Río Ventalomar, núm. 2**, con referencias catastrales incluidas en el expediente, **y con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por el interesado.**

Según lo indicado anteriormente, **no existe impedimento legal para la ocupación y/o utilización del inmueble** por reunir los requisitos necesarios para su destino al uso previsto en la ordenación urbanística en las siguientes condiciones:

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Entidad **CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.** que la puesta en funcionamiento de la piscina por parte del titular de la instalación estará sujeta a los siguientes condicionantes:



- Con carácter previo deberá efectuarse comunicación a este Ayuntamiento mediante declaración responsable, disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Caso de solicitar *exención de socorrista* deberá cumplirse con lo exigido en la normativa de aplicación (Decreto 72/2017 de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de Castilla-La Mancha), debiendo contar entre otros requisitos con material de salvamento acuático homologado en el andén o playa, así como de botiquín conforme a lo exigido en el Anexo IV del Decreto.
- **Deberá aportarse solicitud de autorización de vertido al alcantarillado y modelo de declaración, conforme al modelo que figura en la pág. web municipal** (<https://www.toledo.es/catalogo/?p=autorizacion-renovacion-o-revision-deautorizacion-de-vertido-de-aguas-residuales-a-la-red-de-alcantarilladomunicipal&id=183>).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acto de Conformidad a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**15.2) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0029 (21379 / 2022).-** En relación con la **Declaración Responsable De Primera Utilización** presentada por **GLOBAL MARKET STOCK, S.L.**, para **vivienda unifamiliar**, ubicada en **Calle San Marcos, núm. 5**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 30 de diciembre de 2020, concediendo licencia de obras a **GLOBAL MARKET STOCK, S.L.** para **vivienda unifamiliar** (exp. Obras 105/2020) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 16 de noviembre de 2020, y documentación presentada en fecha 14 de diciembre de 2020.

Posteriormente, el citado órgano corporativo en fecha 9 de julio de 2024 aprueba la documentación técnica aportada en fechas 22 de marzo, 21 de abril, 28 de mayo y 10 de septiembre de 2023 y 24 de mayo de 2024.

2.- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de Primera Utilización, presentada en fecha 18 de julio de 2022, por **GLOBAL MARKET STOCK, S.L.** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 1 y 2 de agosto de 2022, 20 y 22 de marzo y 21 de abril de 2023.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 9 de agosto de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 9 de noviembre de 2022, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art.157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....  
.....

***d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.***

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir Acto de Conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por GLOBAL MARKET STOCK, S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **GLOBAL MARKET STOCK, S.L.** consistentes en **vivienda unifamiliar**, en **Calle San Marcos, núm. 5**, con referencia catastral **2425422VK1122E0001BJ**, con la **documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por el interesado.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acto de Conformidad a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, construcciones y obras.

**16º.- ORDEN A LA UNIDAD GESTORA DE PLANEAMIENTO Y A LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE ESTUDIO Y EMISIÓN DE INFORMES QUE PROCEDAN PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA “CAMPO DE FÚTBOL CARLOS III”.-**

**PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA**

Por parte del equipo de gobierno se tiene intención de recuperar el antiguo campo de fútbol Carlos III con la construcción de un nuevo campo de fútbol situado en el mismo emplazamiento de la ciudad. Esta nueva dotación pública de carácter deportivo iría dirigido a cubrir dos necesidades existentes: la de ampliar las instalaciones deportivas a disposición de los vecinos de la ciudad y la de poner también a disposición de la Universidad esta instalación de la que actualmente carece.

En dicha zona, el Ayuntamiento es ya propietario de la parcela D-1 adjudicada al Ayuntamiento según Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Vega Baja, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de diciembre de 2004 por lo que se trataría de incorporar alguna de las parcelas colindantes al referido proyecto.

A dicha parcela, propiedad del Ayuntamiento, le resultan colindantes las parcela residenciales R-14 adjudicada a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de acuerdo al mismo Proyecto de Reparcelación y la parcela con referencia catastral 1040021VK1114A0001DA, sita en Calle San Pedro el Verde 13 y propiedad de un particular (Participaciones Teide S.A. con NIF A08139461).

**SEGUNDO.- ESTUDIO DE LA VIABILIDAD EN TÉRMINOS URBANÍSTICOS RESPECTO DE LA EJECUCIÓN EN LA ZONA ANTEDICHA**

El uso previsto, equipamiento deportivo, no parece incompatible de acuerdo a las determinaciones impuestas en el Acuerdo de 10 de junio de 2008 del Consejo de Gobierno que declaró Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, la ampliación del yacimiento arqueológico de la Vega Baja resultando en una inmejorable situación en cuanto a accesos, aparcamiento y transporte público, así como su cercanía al campus de la Universidad de Castilla La Mancha.

Más en concreto, respecto de la parcela colindante y cuya adquisición resulta necesaria para la ejecución del proyecto, según la Modificación Puntual 28 del PGMOUT actualmente vigente y aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de 21 de diciembre de 2018, aquella se encuentra incluida en una zona de suelo urbano no consolidado delimitada en el plano correspondiente que proviene de la ordenación detallada efectuada con la Modificación Puntual 20 del PGMOU aprobada definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas de 21 de octubre de 2003 (DOCM 31.10.2003), habiéndose cumplimentado las observaciones de dicha orden por acuerdo 16 de octubre de 2003 (BOP 20.01.2004).

Expuesto todo lo anterior, y resultando que para la ejecución del proyecto de obras previsto es necesaria la adquisición de un determinado bien inmueble, vista la propuesta de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Solicitar informe a la Secretaría General sobre el procedimiento legalmente previsto para la adquisición de los terrenos necesarios para ejecución de la obra referenciada, haciendo mención a si concurren los requisitos necesarios para proceder a la expropiación forzosa sobre la parcela referencia catastral 1040021VK1114A0001DA y propiedad de Participaciones Teide S.L así como la determinación del órgano competente para la aprobación de este procedimiento; expropiación forzosa.

**SEGUNDO.-** Solicitar a los servicios técnicos municipales del área de Urbanismo informe respecto de:

- Las características físicas del bien inmueble a adquirir
- Si resulta posible la construcción sobre ambas parcelas del proyecto previsto: campo de fútbol
- Valoración actual del posible bien a expropiar

**TERCERO.-** Ordenar se incorpore al expediente certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad respecto de la finca privada a adquirir.

**CUARTO.-** Que una vez sean evacuados los informes solicitados se someta el expediente a la consideración del órgano competente para su resolución, acompañándose la propuesta de toda la documentación que el citado expediente precise.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,  
TRANSPORTES E INTERIOR**

**17º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO, SOPORTE Y MEJORA DEL SISTEMA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 19/24).-**

**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y MEJORA DEL SISTEMA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. FISCALIZADO N.º 2630/2024. SERVICIOS 19/24
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	81.312,00 €
Valor estimado	147.840,00 €
Duración	24 meses
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	SÍ- 20% - 13.440,00 €
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

**ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:**  
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 16 de julio de 2024.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de fecha 30 de julio de 2024, sobre examen de la documentación presentada por el licitador a través de la Plataforma de Contratación, en el Procedimiento de que se trata.** Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en vista de lo cual, se formula propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -LIBNOVA, S.L., con CIF B85846319-, por importe total de 81.312,00 € y se requiere a la Unidad Gestora al objeto de que proceda previamente al cumplimiento de los trámites procedimentales pertinentes.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 28

HASH DEL CERTIFICADO:  
188830201426D5BE7A8A6193681CA386A778ABFF  
7377EFFCAF921E0D8EF536513406B513273A720

FECHA DE FIRMA:  
29/08/2024  
12/09/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejalía de Obras, Servicios y Parques y Jardines  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
María Loreto Molina Díaz  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2356053F308FB9A4188



- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del Tercero propuesto como adjudicatario por razones de exclusividad, en la cantidad total de 81.312,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.115/2024).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Adjudicar el contrato privado relativo al “MANTENIMIENTO, SOPORTE Y MEJORA DEL SISTEMA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”, a favor del tercero predeterminado por razones de exclusividad -LIBNOVA, S.L., con CIF B85846319-, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:**

- **Adjudicatario/a:** LIBNOVA, S.L. (B85846319).
- **Precio de adjudicación:** 81.312,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 67.200,00 €.
  - IVA (21 %): 14.112,00 €.
  - Total: 81.312,00 €.
- **Plazo de ejecución del contrato:** 24 meses desde la formalización del mismo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**18º.- PRÓRROGA PRIMERA DEL CONTRATO DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS Y CITA PREVIA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION (SERVICIOS 13/23).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
<b>Unidad Gestora</b>	21302 - Departamento de Informática
<b>Objeto del contrato</b>	Prórroga primera - IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS Y CITA PREVIA. FISCALIZADO N.º 3125/2024
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	26/09/2023
<b>Plazo de duración prevista</b>	1 año desde la puesta en marcha del servicio + 36 meses prórroga.
<b>Contratista</b>	B18865253 ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, SL
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21302/9206/21601
<b>Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)</b>	23478,38 €
<b>Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)</b>	23.478,38 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 29

Importe de la prórroga (IVA incluido)	5.154,60 €
Duración de la prórroga propuesta	12 meses
Nº de la Prórroga	Primera
Periodo comprendido	Entre 24/11/2024 hasta 23/11/2025

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de agosto de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.125/2024).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 5.154,60 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la prórroga primera del contrato de servicios relativo a "IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS Y CITA PREVIA", financiado con Fondos Europeos "NEXT GENERATION", suscrito con "ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L. (B18865253)", por un periodo de 12 meses comprendido entre el 24/11/2024 hasta 23/11/2025.

**19º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL PARA LA REORDENACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS) DE TOLEDO.-**

**En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, el Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:**

"En Mesa General de Negociación de fecha 17 de mayo de 2023, se negoció propuesta de acuerdo formulada por las Concejalías de Régimen Interior y de Movilidad y Seguridad Ciudadana, en las que se proponía la reordenación de SPEIS mediante la creación de nuevos puestos de trabajo adscritos al subgrupo C1.

Con fecha 5 de julio de 2024, se firmó la siguiente propuesta de Acuerdo entre el Ayuntamiento de Toledo y la representación sindical del Servicio municipal de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento (SPEIS) de Toledo.

Emitidos los informes preceptivos de Secretaría e Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** *Aprobar el Acuerdo entre el Ayuntamiento de Toledo y la representación sindical del Servicio Municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de Toledo para la reestructuración organizativa del Servicio Municipal de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, en los términos siguientes:*

## **PROPUESTA DE ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS) DE TOLEDO**

### **PREACUERDO PARA LA RESTRUCTURACIÓN ORGANIZATIVA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2019, se formalizó el ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LA REORDENACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SPEI). En el apartado NOVENO del mismo se establece que, en el plazo máximo de 6 meses desde que el marco legal lo permita, se iniciarán los trabajos necesarios para llevar a cabo la promoción de los Cabos y los Bomberos-Conductores al Subgrupo C1. Establece, así mismo, que el proceso se realizará creando en la Relación de Puestos de Trabajo los puestos necesarios de Cabo Especialista, Bombero Especialista y Bombero- Conductor Especialista, adscritos todos ellos al Subgrupo de Clasificación C1, y que su cobertura se hará por el sistema de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición.

Tomando en consideración los informes emitidos por parte de la Secretaría General en fecha 8/3/2024 y 15/5/2024, donde se determinaba:

- Que la categorización del puesto de Bombero-Especialista (C1) responde a la introducción de funciones nuevas con respecto a las que se ejercen actualmente en el puesto de Bombero (C2), no implicando por tanto reclasificación del puesto actual, sino el establecimiento de una categoría complementaria y especializada basada en el desarrollo de funciones superiores con respecto al puesto de bombero básico.



- Que el acceso a dicha especialidad no se produce de forma automática desde el puesto de Bombero sino a través de un procedimiento selectivo, tal como la promoción interna, basado en principios de igualdad, mérito y capacidad, que no podrá abarcar la totalidad o la práctica totalidad de los efectivos.
- Que se efectúa, por parte de la Unidad, una planificación de los recursos humanos, de forma que se determine qué cantidad de efectivos va a requerir la nueva categoría y cómo se van a cubrir dichos puestos, todo ello basado en un análisis de eficiencia, eficacia y economía en la prestación del servicio.
- Y sobre la posibilidad de la creación de dos puestos de trabajo C1, uno que sería el Bombero-Especialista con funciones superiores, y otro con las funciones básicas que tradicionalmente han correspondido al puesto C2 es decir, el puesto de Bombero-conductor C2 ya existente, sería contrario a lo dispuesto en el primer informe jurídico emitido.

De conformidad con los requisitos establecidos en los informes jurídicos, se propone:

Primero.- Declarar a amortizar los actuales puestos de trabajo de Cabo C2-18 y de Bombero y Bombero-Conductor C2-18.

Segundo.- Creación del puesto de trabajo de Cabo-Especialista C1-20-CE:17.532,48 €.

Tercero.- Creación del puesto de trabajo de Bombero-Especialista C1-18-CE: 15.337,92 €.

Cuarto.- Creación del puesto de trabajo Bombero Base C2-17-CE:13,037.23.

La implementación del proceso de reestructuración organizativa se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Con carácter previo a la fiscalización del acuerdo, y su posterior aprobación en la Junta de Gobierno Local, se deberá emitir un informe técnico por parte de la Jefatura del parque de bomberos, donde, mediante un análisis prospectivo de las necesidades de recursos humanos en los próximos 3-4 años, se determinen el número de plazas necesarias de cada nueva categoría profesional. Este plan de recursos humanos deberá respetar los límites jurídicos que posibilitan el acuerdo (convivir los nuevos puestos de trabajo C1 y C2), y justificar la mayor eficiencia de la nueva estructura organizativa.
- Las plazas de Cabo-Especialista que se determinen en el mencionado Plan de Recursos Humanos, se incluirán en la Oferta de Empleo Público 2024, ejecutándose el proceso selectivo de promoción interna en el segundo semestre del año 2024.



- La convocatoria de las plazas de Bombero-Especialista que se determinen en el Plan se realizarán a través de las Ofertas de Empleo Público que correspondan, siendo la primera en el año 2024, y su cobertura se realizará mediante procesos selectivos de promoción interna.
- La convocatoria de las plazas de Bombero Base que se determinen en el Plan se convocarán anualmente en la Oferta de Empleo Público.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el Acuerdo entre el Ayuntamiento de Toledo y la representación sindical del Servicio Municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de Toledo para la reestructuración organizativa del Servicio Municipal de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, arriba indicado.

**20º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SERVICIOS 11/24, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 11/24)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22301 1341 22729
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.687.826,74 €
Valor estimado	2.762.253,12 €
Duración	36 meses
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Sí - 20%
Tipo de licitación	Mantenimiento y explotación: Importe a la baja del presupuesto máximo de licitación para el capítulo de mantenimiento y explotación. Obras: Porcentaje (%) de baja sobre precios unitarios

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/05/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 4/6/2024.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/08/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 33

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 7/7/2024**  
**PROPOSICIONES FORMULADAS: (1).**

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 2024.-** Tiene este acto por objeto, entre otros, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los Sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

**Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de 8 de agosto de 2024, que se concreta en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Clasificar al licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE ) A28002335	21	69	90

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado, **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A (SICE ) A28002335**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
  - 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

1.4. Para el caso de contratos sujetos a regulación armonizada que contemplen la exigencia de solvencia complementaria: Solvencia complementaria en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 64.982,44.- euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).
3. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP, un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en el PCAP.
4. En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.
5. Clasificación alternativa:  
GRUPO: V SUBGRUPO: 5 CATEGORÍA: 3.  
GRUPO: P SUBGRUPO: 1 CATEGORÍA: 3.
6. Solvencia complementaria
  - Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad: ISO 9001 o equivalente (SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD).
  - Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental: ISO 14001 o equivalente (SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL).

**21º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PRIVADOS 11/24, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SEGURO PRIVADO PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-**

**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	CONTRATO DE SEGURO PRIVADO PARA LOS VEHICULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PRIVADOS 11/24
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 9261 22401
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	40.400,00 €
Valor estimado	193.920,00 €
Duración	12 meses
Prórroga	SI
Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25/06/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/07/20274.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 19/07/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** UNA (1).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE JULIO DE 2024.-** Tiene este acto por objeto, proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

**Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de 26 de julio de 2024, que se concreta en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Clasificar al licitador admitido como sigue a continuación:

N.º ORDEN	LICITADOR
1	SOLISS MUTUA DE SEGUROS (V45000734)

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado, **SOLISS MUTUA DE SEGUROS**, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
  - 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.629,75 € euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
3. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en el PCAP.



4. En el caso de tratarse de contratos de prestación de servicios: Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

**22º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

**23º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

**24º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

**25º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE,**  
**María Loreto Molina Díaz.**  
**(firmado digitalmente)**